

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2433 Orden de 22 de enero de 2013 por la que se crean 4 ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

La creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública de esta Administración Pública Regional sólo podrá hacerse mediante Disposición General o Acuerdo publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 52 y 53 del Reglamento de desarrollo de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Hasta el día de la fecha, esta Consejería ha publicado los ficheros correspondientes a las órdenes que se indican a continuación:

1. Orden de 30 de diciembre de 2011, por la que se crean 4 ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

2. Orden de 21 de julio de 2011 por la que se crean ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

3. Orden de 18 de abril de 2011, de la Consejería de Educación formación y Empleo, por la que se crean cuatro ficheros con datos de carácter persona, gestionados por la Consejería de Educación, Formación y Empleo

4. Orden de 20 de abril de 2011, de la Consejería de Educación formación y Empleo, por la que se crea un fichero con datos de carácter persona, gestionados por la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

5. Orden de 21 de marzo de 2011 por la que se crean ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

6. Orden de 10 de julio de 2012 por la que se crean 8 ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

La Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos sobre el "Tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras", establece unas directrices generales para adecuar los tratamientos de datos personales de imagen con fines de vigilancia, a los principios de la Ley Orgánica de Protección de Datos y garantizar así los derechos de las personas cuyas imágenes son tratadas.

En cumplimiento de las disposiciones citadas y en aplicación de la Circular 1/2009, de 17 de noviembre, de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos por la que se establece el procedimiento para la creación,

modificación, supresión y notificación de ficheros públicos con datos personales en la Administración Pública de la Región de Murcia y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 9 del Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 24/2011, de 28 de junio, por el que se establece el orden de prelación de las Consejerías de la Administración Regional y sus competencias y por el Decreto n.º 148/2011, de 8 de julio, modificado por el Decreto n.º 228/2011, de 15 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y de acuerdo con la regulación que para el ejercicio de la potestad reglamentaria establecen el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el artículo 16.2 apartado d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, y para asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos en materia de protección de datos personales,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto

Esta Orden tiene por objeto la creación de ficheros de datos de carácter personal dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Artículo 2.- Creación de ficheros de datos de carácter personal

Se crean los ficheros de datos de carácter personal dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo que se relacionan y describen en el Anexo I de la presente Orden, en los términos y con las condiciones fijadas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 3.- Garantía y seguridad de los datos

Los titulares de los órganos administrativos responsables de los ficheros regulados en esta Orden, adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en los ficheros se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, así como para hacer efectivos los derechos, obligaciones y garantías reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, de desarrollo de la citada ley orgánica, así como en la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras.

Artículo 4.- Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en los ficheros regulados en esta Orden, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, mediante escrito dirigido al órgano responsable del fichero, es decir, a la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa.

Artículo 5.- Obligaciones de los cesionarios de datos de carácter personal

El órgano responsable de los ficheros regulados en esta Orden, advertirá expresamente a los cesionarios de los datos y a los encargados de tratamiento, si los hubiere, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de acuerdo con lo regulado en los artículos 4.2, 11.5 y 12 de la Ley

Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en los artículos 8, 20 y concordantes, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 6.- Obligaciones de los encargados de tratamiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, si se realizan tratamientos de datos de ficheros públicos de la C.A.R.M. por "encargados de tratamiento", se deben suscribir los correspondientes contratos con el "órgano responsable" del fichero en los términos del citado artículo 12.

Disposiciones finales

Primera.- Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros de datos de carácter personal contenidos en esta Orden, serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por el Secretario General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segunda.- Una vez inscritos los ficheros en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, el Secretario General de la Consejería enviará copia de las resoluciones de inscripción, a la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa como órgano responsable de los ficheros y a la Inspección General de Servicios.

Tercera.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 22 de enero de 2013.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

Anexo I: Ficheros de nueva creación

1. Identificación: Nombre del fichero:

Videovigilancia en C.E.I.P. Vicente Medina de Sangonera la Seca (Murcia)

a) Identificación y finalidad del fichero:

Videovigilancia C.E.I.P. Vicente Medina de Sangonera la Seca (Murcia)

Grabación de imágenes para la seguridad de las instalaciones del C.E.I.P. Vicente Medina de Sangonera la Seca (Murcia).

b) Origen y procedencia de los datos:

Otras personas físicas.

c) Colectivo o categorías de interesados:

Empleados, ciudadanos y residentes, estudiantes.

d) Tipos de datos, estructura y organización del fichero y sistema de tratamiento utilizado:

Imagen/voz.

Características personales.

Sistema de tratamiento mixto.

e) Cesión o comunicación de datos:

Órganos judiciales.

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

f) Transferencias internacionales de datos a países terceros:

No contiene transferencias de datos a países terceros.

g) Medidas de seguridad:

Las medidas de seguridad exigibles son de nivel básico.

h) Órgano responsable del fichero:

Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales:

Servicio de Centros de la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. (Avda. La Fama, n.º 15; 30006-Murcia; Tfno. 968277625, Fax. 968277655).

2. Identificación: Nombre del fichero:

Videovigilancia en IES Alfonso X El Sabio (Murcia)

a) Identificación y finalidad del fichero:

Videovigilancia en IES Alfonso X El Sabio (Murcia)

Grabación de imágenes para la seguridad de las instalaciones del IES Alfonso X El Sabio (Murcia)

b) Origen y procedencia de los datos:

Otras personas físicas.

c) Colectivo o categorías de interesados:

Empleados, ciudadanos y residentes, estudiantes.

d) Tipos de datos, estructura y organización del fichero y sistema de tratamiento utilizado:

Imagen/voz.

Características personales.

Sistema de tratamiento mixto.

e) Cesión o comunicación de datos:

Órganos judiciales.

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

f) Transferencias internacionales de datos a países terceros:

No contiene transferencias de datos a países terceros.

g) Medidas de seguridad:

Las medidas de seguridad exigibles son de nivel básico.

h) Órgano responsable del fichero:

Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales:

- Servicio de Centros de la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. (Avda. La Fama, n.º 15; 30006-Murcia; Tfno. 968277625, Fax. 968277655).

3. Identificación: Nombre del fichero:

Videovigilancia en I.E.S. Ginés Pérez Chirinos de Sangonera La Seca (Murcia)

a) Identificación y finalidad del fichero:

- Videovigilancia en I.E.S. Ginés Pérez Chirinos de Caravaca de la Cruz (Murcia).

- Grabación de imágenes para la seguridad de las instalaciones del I.E.S. Ginés Pérez Chirinos de Caravaca de la Cruz (Murcia).

b) Origen y procedencia de los datos:

Otras personas físicas.

c) Colectivo o categorías de interesados:

Empleados, ciudadanos y residentes, estudiantes.

d) Tipos de datos, estructura y organización del fichero y sistema de tratamiento utilizado:

- Imagen/voz.

- Características personales.

- Sistema de tratamiento mixto.

e) Cesión o comunicación de datos:

- Órganos judiciales.

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

f) Transferencias internacionales de datos a países terceros:

- No contiene transferencias de datos a países terceros.

g) Medidas de seguridad:

- Las medidas de seguridad exigibles son de nivel básico.

h) Órgano responsable del fichero:

- Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales:

- Servicio de Centros de la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. (Avda. La Fama, n.º 15; 30006-Murcia; Tfno. 968277625, Fax. 968277655).

4. Identificación: Nombre del fichero:

Videovigilancia en I.E.S. J. Ibáñez Martín (Murcia)

a) Identificación y finalidad del fichero:

- Videovigilancia en I.E.S. Ibáñez Martín (Murcia)

- Grabación de imágenes para la seguridad de las instalaciones del I.E.S. Ibáñez Martín (Murcia)

b) Origen y procedencia de los datos:

- Otras personas físicas.

c) Colectivo o categorías de interesados:

- Empleados, ciudadanos y residentes, estudiantes.

d) Tipos de datos, estructura y organización del fichero y sistema de tratamiento utilizado:

- Imagen/voz.

- Características personales.

- Sistema de tratamiento mixto.

e) Cesión o comunicación de datos:

- Órganos judiciales.

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

f) Transferencias internacionales de datos a países terceros:

- No contiene transferencias de datos a países terceros.

g) Medidas de seguridad:

- Las medidas de seguridad exigibles son de nivel básico.

h) Órgano responsable del fichero:

- Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales:

- Servicio de Centros de la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. (Avda. La Fama, n.º 15; 30006-Murcia; Tfno. 968277625, Fax. 968277655).